

V. BIBLIOGRAFIA

MORELL OCAÑA (Luis): *La delegación entre entes en el Derecho público español*. Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1972, 237 págs.

El autor desarrolla su trabajo monográfico en cinco capítulos. Al comienzo hace un planteamiento del tema y estima que existe un inicial equívoco terminológico en torno a la voz delegación. Una elemental panorámica del mundo jurídico arranca al observador la sospecha de que bajo el nombre de delegación—de facultades, de funciones, de deberes—no se está enunciando un fenómeno jurídico unitario con una consistencia institucional, propia, autónoma. Al contrario, parece más bien tratarse de encarnaciones diversas de una idea fundamental, en cada caso, adaptadas a las exigencias y condicionamientos propios del supuesto del hecho considerado. No obstante, señala los rasgos generales para caracterizar inicialmente las diversas figuras delegativas.

Dentro del mismo capítulo pasa a continuación a analizar las versiones jurídico-privadas de la delegación, y así estudia esta figura en el derecho de obligaciones y en el ordenamiento de las sociedades anónimas, pero advierte que no es objetivo de esta obra verificar un análisis de las variedades delegativas que aquí mencio-

na, sino simplemente dejar constancia del proceso de penetración, en el Derecho privado, de algunas de las especies delegativas que, hasta hace poco, vivían exclusivamente en el campo del Derecho público.

Finaliza este capítulo tratando de las diversas manifestaciones de la delegación en el Derecho público. En esta rama jurídica, el uso intensivo de la voz delegación denota una aparente inestabilidad institucional, idéntica a la ya conocida en el Derecho privado; en el Derecho público el centro de gravedad de las figuras delegativas se desplaza más o menos veladamente hacia el delegante. Gran importancia tiene la voz delegación en el marco del Derecho administrativo contemporáneo, que cubre formalmente fenómenos jurídicos con profundas diferencias entre sí. A veces, tan distintos, que el mismo aparece como denominación referible a un tipo determinado de órganos (Delegaciones provinciales de los Ministerios, por ejemplo), como a un tipo específico de relaciones que discurren en el interior de una organización personificada (delegación de atribuciones), o que se constituyen entre entes administrativos (la delegación intersubjetiva). Se dan, pues, a la voz delegación diversos significados en el Derecho público, y de ahí muchas de las confu-

siones que en torno a cada una de sus dimensiones conceptuales pueden producirse. Ahora bien, es conocido que las tres manifestaciones esenciales de la delegación en el Derecho público son las conocidas como delegación interorgánica, delegación entre entes y legislación delegada. En la actualidad existe una renovada atención hacia el tema de la delegación entre entes administrativos. En nuestro Derecho positivo la delegación intersubjetiva es una relación jurídico-administrativa constituida en virtud de una declaración de voluntad del delegante aceptada por el delegatario, mediante la que este último adquiere una legitimación para actuar sobre un ámbito de actuación originariamente reservado únicamente al delegante.

En el capítulo II de la obra que se recensiona se trata un tema de extraordinario interés para nuestros lectores, ya que se estudia la evolución de la delegación estatal, en favor de las Corporaciones locales, en el Derecho español. El autor históricamente demuestra que a lo largo del siglo XIX el Derecho local español ha venido manteniendo una tendencia uniforme respecto del significado de las «funciones delegadas» de las Entidades locales. Para él, las antiguas funciones delegadas de nuestras Provincias y Municipios son, desde el punto de vista jurídico-positivo, o auténticas competencias locales que siguen el mismo régimen de todas las demás atribuidas como privativas, o son cargas, en el sentido de encomiendas de una gestión administrativa de competencias meridianamente estatales, en cuyo ejercicio colaboran de modo forzoso por imposición

de la Ley las Corporaciones locales. Con independencia de este planteamiento, desde principios de siglo se inicia un proceso de instauración en nuestro ordenamiento de una concepción muy diversa de la delegación entre entes públicos. Para corroborar esta afirmación el autor analiza el tema de la delegación a la luz del Proyecto de Ley de Administración local de 1907, del Estatuto provincial, de la Ley de Bases de Régimen local de 17 de junio de 1945 y texto articulado de 24 de junio de 1955, para finalizar con el examen de la delegación en el Proyecto de Ley de Bases de Régimen local de 1971, el cual reserva a la delegación un juego muy amplio en el contexto del nuevo Régimen local.

El capítulo III examina los problemas estructurales de la delegación entre entes, tanto en lo que afecta a la constitución como al ámbito subjetivo y objeto de la misma. La delegación, como relación jurídica entre entes públicos, puede nacer de uno de estos tres modos: mediante una norma jurídica, que la imponga a los entes afectados, mediante un acto del ente delegante, o mediante convenio entre el delegante y el delegado.

Versa el capítulo IV sobre las diversas teorías dadas en torno al concepto de delegación; unas veces se la considera como una relación orgánica impropia, otras se la entiende como sucesión en la titularidad de una función pública, o como cesión del ejercicio pero no de la titularidad de la función, a veces se mantiene la tesis de la creación de una cotitularidad sobre la función y, final-

mente, se habla también de la creación de una titularidad compartida sobre una función pública. Con respecto a nuestro Derecho, el autor mantiene que la delegación es la institución en cuya virtud se excepciona el principio de la exclusividad de las competencias: mediante la delegación, una competencia deja de ser exclusiva del Estado para ser una competencia compartida entre los sujetos activo y pasivo de la misma; mediante la delegación se establece la posibilidad de que un ente local pueda gestionar competencias propias del Estado, sin que éste pierda ni la titularidad ni todas las funciones de dirección e inspección anejas a la misma.

El último capítulo estudia los efectos de la delegación entre entes. En epígrafes diferentes se refiere a los efectos derivados de la consideración de la competencia delegada como una competencia local, propia de la Entidad delegada a los efectos derivados de las posiciones jurídicas respectivas como propias de un supuesto de titularidad compartida y a los efectos de la delegación en el ámbito jurídico-financiero. Finalmente, trata el autor del destino de los bienes integrantes del patrimonio afecto al desarrollo de la actuación delegada, o producidos como consecuencia de la misma. Distingue en este caso tres supuestos, bien se trate de bienes inmuebles construidos, de bienes aportados a la actividad, o de los remanentes, beneficios o pérdidas, que produzca el desarrollo de la actividad.

Un índice sistemático de la materia tratada finaliza la obra, que por su interés, al abarcar el ámbito privado como el público, cons-

tituye un libro de consulta esencial para quienes estén interesados en conocer y profundizar en la gran gama de variedades que, en el Derecho privado pero especialmente en el Derecho público, presenta el tema de la delegación.

FRANCISCO LOBATO BRIME.

LAPALOMBARA (Joseph): *Burocacia y desarrollo político*. Versión castellana de Alberto Rafael Jiménez. Buenos Aires, Editorial Paidós, 1970, 435 págs.

Los artículos que aparecen en este volumen—advierte en el prólogo Gabriel A. Almond—fueron preparados para la Conferencia sobre Burocacia y Desarrollo Político celebrada en el Centro de Altos Estudios de las Ciencias del Comportamiento en Stanford (California), bajo la dirección de Taylor Cole y Joseph Lapalombara.

Por su parte este último, en el mismo prólogo, manifiesta que este volumen es parte de un gran esfuerzo realizado por la Comisión de Política Comparada del Consejo de Investigaciones en Ciencias Sociales con objeto de explorar aspectos importantes de las relaciones entre los procesos de desarrollo político y la modernización.

Existen—añade—varios motivos por los cuales el especialista en ciencias políticas y sociales debe ocuparse del tema que abarca este libro. Uno de ellos sería establecer las diversas formas en que las burocracias públicas pueden ser instrumentos de cambio más o menos eficaces. Otro, y esto interesa de manera fundamental a los comprometidos en esta empresa, sería

conocer con exactitud cuáles son las consecuencias que pueden tener ciertas pautas de cambio sobre la probable evolución de la política democrática. No estamos averiguando solamente la posible dirección política de los nuevos Estados en desarrollo, sino también la forma en que ese desarrollo puede ser impulsado hacia la libertad y no hacia la tiranía.

El texto se divide en trece capítulos, debidos a autores diferentes.

En el capítulo 1.º, *Burocracia y desarrollo político. Consideraciones generales*, J. Lapalombara reúne de una manera armónica los hilos de la teoría y del análisis directo de los problemas teóricos y empíricos comunes, diseminados por toda la obra.

En el capítulo 2.º, *Burocracia y desarrollo político. Notas, interrogantes y dilemas*, el mismo autor se enfrenta con los distintos papeles que puede asumir la Administración pública en la tarea de producir determinadas clases de cambio, sobre todo en los nuevos Estados sujetos a transformaciones rápidas.

Entre otros, como problemas que surgen al considerar la relación entre la Administración pública y el cambio político, se pueden mencionar: el saber si tiene utilidad estimar el desarrollo o cambio en función del «modernismo» político, cualquiera que sea el sentido que se asigne al vocablo; el saber si un determinado cambio político requiere que la Administración pública reúna una serie específica de características, especialmente las que asociamos con el concepto weberiano de bu-

rocracia, y el considerar cuál puede ser la relación entre las características particulares de la Administración pública y el desarrollo de las instituciones y conductas políticas que asociamos con los sistemas democráticos.

En el capítulo 3.º, *El servicio civil de nivel superior como grupo de acción en el desarrollo político occidental*, Fritz Morstein Marx advierte que los efectos que el nivel superior del servicio civil, como grupo de acción, puede lograr sobre el desarrollo político, dependen en última instancia de su habilidad y de los recursos para apoyar el desempeño a largo plazo del Gobierno. La relación del funcionario de carrera con la maquinaria gubernamental, no importa quién lleve el timón en ese momento, está dirigida principalmente a atender el proceso administrativo en sí. Esto contrasta, por ejemplo, con el caso del poder militar. El control de los medios suficientes para ejercer una violencia planificada que fuerce los desplazamientos de poder no significa que exista una capacidad para mantener, en forma duradera, el cambio político.

Los agentes del servicio civil no caen por cierto en el campo de acción del cambio. Es evidente que una institución permanente se beneficia, si evita exponerse a un debate público serio. Junto con estas precauciones se originan las costumbres burocráticas de escudarse detrás de los políticos, de dar respuestas ambiguas para hacerse a un lado y de esconderse tras la cortina de humo de la ocupación.

En el capítulo 4.º, *Burocracia y desarrollo político*, S. N. Eisen-

stadt analiza el papel de la Administración burocrática en las modernizaciones tempranas y tardías. Estas constituyen los dos tipos principales de sistema político que se pueden considerar precursores o etapas iniciales de los sistemas políticos modernos. En estos dos casos, las burocracias tuvieron una importancia fundamental, tanto por la determinación de la estructura de los sistemas diferenciados, como por su papel de importantes instrumentos para la unificación y la modernización políticas. También demostraron, sin embargo, que pueden convertirse en fuertes obstáculos para la modernización.

En el capítulo 5.º, *Los burócratas y el desarrollo político: una concepción paradójica*, Fred W. Riggs se ocupa del modo en que los intereses burocráticos afectan al desarrollo político; no de la forma en que las metas manifestadas por los funcionarios se superponen con la política, sino de cómo la existencia de las instituciones burocráticas y sus propios intereses influyen, directa o indirectamente, en el crecimiento de las instituciones políticas. Igualmente se ocupa de las condiciones en las cuales florecen o decaen los centros de poder no burocráticos, capaces de someter a los burócratas a control político.

En el capítulo 6.º, *Niveles de rendimiento económico y estructuras burocráticas*, Bert F. Hoselitz se refiere al análisis de las interrelaciones entre niveles de rendimiento económico de diferentes sociedades y las estructuras burocráticas que crean por sí mismas. Entre las varias formas posibles de desarrollar un ejercicio de este

tipo, se comienza con un breve examen del modelo de un sistema social, del cual se derivan los conceptos de Almond y las referencias que deja establecidas, y desarrollar más explícitamente las interrelaciones generalizadas entre niveles de producción y estructura burocrática, procurando cualquier validación empírica que pueda hallarse para estas relaciones.

En el capítulo 7.º, *Burocracia y desarrollo económico*, Joseph J. Spengler estudia el papel de la burocracia pública en el desarrollo económico para determinar qué puede hacerse para aumentar su eficacia. Se refiere solamente al desempeño de la burocracia en una economía mixta, es decir, aquella en la cual el sector público es de volumen importante y, sin embargo, no llega a ser coextensivo con la economía, como en la Unión Soviética. Y es que este papel sólo puede ser insignificante y cuidador del orden; y no es posible tratarlo con eficacia, en términos de las relaciones entre los sectores públicos y privados, si este último es muy reducido. Con todo, este papel puede variar apreciablemente de una economía mixta a otra por diversas razones, entre ellas, porque los países en desarrollo adoptan economías que van desde las reducidas y primitivas hasta las grandes y promisorias.

En el capítulo 8.º, *Burocracia y modernización: el caso de Rusia y el Soviet*, Merle Fainsod se ocupa de los alcances y las limitaciones de las burocracias como instrumentos de modernización, prestando especial atención a la experiencia rusa y soviética, por cuanto

pretende servir de modelo a las naciones menos desarrolladas.

En el capítulo 9.º, *Burocracia y desarrollo político en Europa oriental*, Carl Beck describe y analiza el impacto del proceso social de burocratización sobre los sistemas políticos de Europa oriental. Con esta intención se pone un acento especial en la doctrina política, en el sistema administrativo y en las características de la élite política. Estos puntos se destacan porque son indicadores fundamentales del impacto que produce una sociedad modernizada sobre el totalitarismo político. Se presta especial atención al proceso social de burocratización y no al papel de la formal burocracia estatal.

En el capítulo 10.º, *Burocracia y desarrollo político en Nigeria*, J. Donald Kingsley pone de relieve que lo característico de los nuevos Estados, nacidos en el crepúsculo de un colonialismo a punto de expirar, es aparecer en el mundo provistos de un desconcertante y contradictorio conjunto de ramificaciones institucionales modernas y tradicionales. Surgen a la independencia con una estructura administrativa ya existente (a menudo muy sofisticada desde el punto de vista de sus limitados objetivos funcionales) y con una burocracia en funcionamiento, no obstante lo evidente de sus insuficiencias frente a las nuevas tareas. La burocracia, asimismo, se compone de una élite relativamente sofisticada, que puede reflejar o no en sus elementos indígenas las estructuras de poder y autoridad que emergen después de retirarse la potencia colonial. Lo cierto es que ya existen una estructura ad-

ministrativa y una burocracia heredadas, en el sentido pleno de la palabra, cuando se produce la independencia. Deben ser reconstruidas y reformadas, no necesitan ser creadas.

En el capítulo 11.º, *Burocracia y desarrollo político en Vietnam*, John T. Dorsey afirma que el papel de las burocracias en el desarrollo político es múltiple y lamentablemente poco comprendido. Como estructuras, ordenan y modelan el gasto de energía de sus miembros. Puesto que manipulan los símbolos de la legitimidad que, al mismo tiempo, las justifican, funcionan como complicadas concentraciones de poder político en sus sistemas sociales. En el grado en que estén controladas, son instrumentos poderosos en manos de quienes las controlan, pero si se las considerara solamente como instrumentos, se caería en un exceso de simplificación de sus papeles. No pueden ser manejadas como meras máquinas neutrales y pasivas, porque en diversos grados generan sus propios intereses y valores, y sus actos son una mezcla de los objetivos, deseos, cálculos, errores y éxitos—en parte encontrados y en parte armoniosos—que caracterizan a la conducta humana en general.

En el capítulo 12.º, *Burocracia política y poder judicial en Pakistán*, Ralph Braibanti analiza el caso en que dos instituciones, importadas en su mayor parte de Gran Bretaña—la burocracia pública y la jurisdicción legal—, se enfrentaron con una diversidad de fuerzas sociales, económicas e históricas que motivaron su cambio, satisfaciendo necesidades fundamentales de un Estado moderno,

pero en una forma algo diferente de como ocurre en los países occidentales. Los límites de las dos esferas de poder—la burocrática y la judicial—son fluidos y cada esfera ejerce una fuerza penetrante sobre la otra. El dinamismo de la transformación se ve alentado por las interpretaciones de la ley marcial en tanto afecta el papel del poder judicial.

En el capítulo final, *Burocracias internacionales y desarrollo político*, Walter R. Sharp analiza las repercusiones políticas de las Misiones de las Naciones Unidas, pues si bien éstas en principio no deben entrañar una intromisión, el hecho es que las instituciones y los procesos políticos nacionales no pueden evitar verse afectados por las mismas. En otras palabras, el desarrollo económico y social es inseparable de la evolución política, especialmente en las sociedades de transición.

En conclusión, a lo largo de la obra reseñada, se exponen un conjunto coherente de ideas que, indudablemente, contribuyen a esclarecer una cuestión de tan palpitable actualidad como es la de la incidencia de la burocracia en la política de nuestros días.

J. C. B.

PARAMÉS MONTENEGRO (Carlos): *Introducción al «management»*. Madrid, Escuela Nacional de Administración Pública, 1972, 442 páginas.

Es un libro importante que debe considerarse en lo sucesivo necesario para los estudios sobre el tema. Quizá el título no sea

para algunos suficientemente expresivo y por eso se subtitula «Un nuevo enfoque de la Administración pública». Con ello se aclara que se trata de aplicar el *management* en la Administración pública. Su autor es Secretario general de la Escuela de Administración Pública de Alcalá de Henares.

La obra que comentamos es la superación de otra anterior titulada *En torno al «management»*, no sólo en cantidad—la triplica—, sino en aspectos cualitativos, tanto por la inclusión de nuevos temas como por el enfoque más completo y sistemático. Finaliza con una amplia bibliografía clasificada por materias.

El tema de este libro nos interesa y su lectura nos ha satisfecho, por cuanto es mucho lo que hemos aprendido. Quizá como objeción muy personal, añadiremos que nos ha parecido la exposición demasiado académica, siendo así que el tema resulta apasionante. Pero como el lector advertirá, esta objeción debería ser un elogio.

Realmente el libro a pesar de titularse modestamente *Introducción* se acerca a un Manual y desde luego es el más completo que conocemos. La moderna gestión conocida con el nombre de *management*, contiene diversas técnicas que deben conocerse; están descritas en la segunda parte del libro de las tres de que consta y que representa dos terceras partes en extensión, por lo que forman el núcleo principal.

La primera y tercera partes, más afines entre sí, contienen una referencia histórica, conceptos básicos y planteamientos doctrinales de *management*. Sobre este punto

de partida, desarrolla en la tercera parte la aplicación de las nuevas técnicas de gestión a la Administración pública, partiendo de la afirmación de que a una sociedad distinta le corresponde una Administración diferente. En estas dos partes, nos parece, falta el impulso hacia conceptos poéticos y místicos que, como recuerda el autor, son los que caracterizan el *management* según las autorizadas opiniones de Mac Namara y Drucker.

El cambio de mentalidad, que compatibiliza seguridad y riesgo, no se ha producido en la Administración pública todavía. Más aún, nos parece que la Administración pública sólo recibe las nuevas técnicas en cuanto sirven para incrementar su seguridad, pero sin admitir los riesgos y conflictos de la empresa privada. El resultado no será *management*, sino tecnocracia. El *management* es para nosotros riesgo controlado. Sin riesgo no hay *management*.

El peligro de la tecnocracia no se localiza solamente en España. La organización científica del trabajo fue inspirada por Taylor y Fayol y dentro del ámbito de la Administración pública encontramos que su espíritu se encuentra también en Weber. Pues bien, las modernas técnicas de gestión han sido divulgadas en el ámbito de la empresa privada por Drucker y Gellinier, pero falta todavía su científico o trompetero en la Administración pública. Deseamos y suponemos aparecerá pronto—posiblemente en Inglaterra—, y quizá tenga vinculaciones con la Administración local, que es la forma de Administración pública más próxima a la filosofía del *management*.

Tras estas consideraciones generales a esta gran obra de síntesis del nuevo sistema de gestión, nos referiremos a cada una de sus tres partes:

1.^a parte: *Introducción histórica. Conceptos básicos. Planteamientos doctrinales.*

Esta primera parte es una introducción, con la salvedad ya citada de que no desarrolla suficientemente el espíritu del *management*, que realizó Gellinier en *El secreto de las estructuras competitivas*.

Además de una evolución histórica y referida a diversos países, expone una aproximación conceptual y ontológica del *management*, una consideración sucinta pero acertada de la condición del dirigente y sus funciones, y una visión general de las técnicas modernas con gran amplitud y que sirve de pórtico a la segunda parte de la obra.

2.^a parte: *Las técnicas modernas de gestión.*

Paramés Montenegro ha tenido el acierto de exponer en forma sencilla y breve el conjunto de las modernas técnicas de gestión en nueve capítulos, cuyos títulos son los siguientes: El análisis de redes (referencias al Pert y camino crítico), informática, investigación operativa, los sistemas y el análisis de sistemas, organización y métodos, sistema plan-presupuesto-programa, psicología y comportamiento administrativo, los modelos y futurología y prospectiva.

Sorprende y agrada la claridad y concisión con que expone las anteriores síntesis. De cada uno de los capítulos se pueden escribir tratados independientes, y por eso

quizá es por lo que Paramés Montenegro denomina su libro *Introducción*. Ya hemos indicado que para nosotros estas técnicas no constituyen la esencial del *management*, pues son complementarias. Por eso el conciso y estupendo resumen de las técnicas puede perfectamente incluirse desde nuestro punto de vista en un Manual del *management* o Sistema integrado de gestión, en el que deben armonizarse múltiples técnicas.

3.ª parte: «*Management*» y *Administración pública*.

Esta parte, de gran interés, aporta nuevas ideas concretas: la supuesta neutralidad de los servidores públicos, la primacía de los resultados sobre los procesos, la importancia del personal y las «adhocracias», pero el lector desea profundizar más, porque su lectura es interesante.

En resumen, un libro de fácil lectura, indispensable para quien desee conocer a fondo o simplemente familiarizarse con las nuevas técnicas de gestión del *management*, cuyo tránsito a la Administración pública está iniciado. Le auguramos un gran éxito.

RAFAEL BARRIL DOSSET.

DEVOLVÉ (P.): *L'Administration libanaise* (La Administración libanesa). París, 1971, 84 págs.

Por el profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas de la Universidad de Beyrouht, Pierre Devolvé, se ha publicado recientemente un libro, de no mucha extensión, sobre la organización y régimen jurídico-adminis-

trativo de la Administración libanesa.

No obstante esa contada paginación, se recoge por el profesor de la Universidad de Beyrouht en su obra todo el contenido principal, actualizado con los más recientes datos, del régimen organizativo y funcional jurídico de la Administración de su país.

Dedicado el capítulo I a la organización administrativa, el II a la actuación jurídica de esa organización y el III al personal encargado de realizarla y ejecutarla, el profesor P. Devolvé nos pone en conocimiento a lo largo de sus páginas del régimen organizativo de su país desde que en 1920 como mandato francés y desde 1943 en completa independencia, ha venido a constituir la actual y vigente organización administrativa libanesa con las más actuales disposiciones sobre el desarrollo planificador económico del mismo.

Calificada, justificadamente, de inestable por el autor la superior organización del poder ejecutivo libanés en los primeros tiempos de independencia del país, es la Constitución de 23 de mayo de 1926, vigente en la actualidad, con su principal reforma de 1943, sólo para adecuarla al régimen de total independencia, el principal documento de la organización y régimen jurídico-administrativo libanés.

La Jefatura del Estado (encarnada en una república moderada) como real y efectivo órgano superior administrativo; una Cámara de diputados de carácter representativo territorial, y un Gabinete ministerial de 16 miembros, de acuerdo con el último vigente Decreto organizativo de 12 de ju-

nio de 1959 y en una búsqueda combinación proporcional armónica de las comunidades musulmana y cristiana preponderantes en el país, constituyen los órganos superiores de esa Administración.

Con directa influencia del régimen administrativo francés, que el mismo profesor indica, la acción administrativa libanesa basa su actuación en los principios de acción directa o supremacía administrativa (carácter que, v. gr., delimita en ese sistema la contratación civil de la administrativa), poder reglamentario de la Administración, con carácter residual (y cuyos Decretos-leyes y Decretos legislativos, en terminología del autor, son manifestaciones crecientes actuales del sistema), y el estatuto funcionarial de sus empleados, con responsabilidad directa o indirecta por la actuación de los mismos en muy similar régimen a la vigente legislación francesa, y que ya consagra la jurisprudencia del Consejo de Estado del país desde 1924.

Un Tribunal de Conflictos, de naturaleza orgánica mixta político-administrativa, con amplias atribuciones decisorias competenciales, y numerosos Consejos nacionales (entre los que han de destacarse los de Turismo, Economía y de la Riqueza científica) como órganos supremos deliberantes, completan la organización administrativa central libanesa, fuertemente centralizada en opinión del autor.

Los *mohafarats* y los *cazas*, en régimen territorial también similar a los Departamentos y cantones franceses, pero sin personalidad jurídica propia ni autonomía financiera, y las municipalidades

y villas, con el mismo similar carácter de simples circunscripciones territoriales del Estado, con limitada autonomía, constituyen los órganos de su Administración territorial local, del mismo modo fuertemente concentrada y estática en la misma opinión del autor.

Una bibliografía y jurisprudencia del Consejo de Estado detalladamente recogida; el sistema funcional de los servicios públicos, en creciente régimen autonómico, para el autor, de explotación frente al más tradicional de la concesión (por Decreto, v. gr., de 26 de enero del pasado año 1967 se ha promulgado un Estatuto de los organismos autónomos); variadas alusiones al más actual fenómeno y régimen de la planificación económica del país, y un índice final con las principales disposiciones legales vigentes en la materia administrativa en el mismo, completan la obra del profesor Devolvé, que constituye, en resumen, actualizada obra en el conocimiento del régimen organizativo y jurídico-administrativo libanés, ejemplo avanzado, hemos de añadir, de Estado de Derecho en los países del Oriente asiático.

EMILIANO CASADO IGLESIAS.

LEMONNE DE FORCES (P. y J. M.): *Aspect actuel de l'Administration parisienne: la police dans la région parisienne. La réalisation du marché de Rungis* (Aspectos actuales de la Administración de París: la policía en la región de París. La realización del mercado de Rungis). París, Presses Universitaires de France, 1972, 180 págs.

Dos son los temas objeto de esta

monografía sobre la Administración parisiense: el primero, acerca de «la policía en la Administración de París», se realiza a través de una orientación institucional de la ciencia administrativa, y el segundo, «la realización del mercado de Rungis», mercado de interés nacional, planteado como un estudio de decisión.

«La policía en la Administración de París» gira alrededor de un punto clave: la publicación de la Ley de julio de 1964.

Antes de dicha publicación se observa la anomalía de la inexistencia de una autoridad única que regule su vida como ciudad.

Dos autoridades se disputan, y disfrutan, competencias sobre las mismas funciones: orden público, policía de tráfico, policía de ferias, inspección y policía de mercados, etc. Estas autoridades son: por un lado los Alcaldes de los pequeños Municipios del Departamento del Sena, y por otro, el Prefecto del Departamento del Seine-et-Oise en donde está constituida una policía estatal. Además, ambas autoridades rigen en mancomún la vida pública de un tercer distrito, el Seine-et-Marse, en donde se aprecia prácticamente el sometimiento del Alcalde al Prefecto.

La Ley del 64 pretende lograr una unidad de función limitando las competencias de los Alcaldes e incrementando las de los Prefectos. Se logra plenamente en materia de orden público, alcanzando su plenitud con la Ley de 9 de julio de 1966, que organiza la Policía Nacional, a partir de dos grandes cuerpos existentes: la Dirección General de Seguridad Nacional y la Prefectura de Poli-

cía, que tenía exclusiva competencia en París.

Los problemas de orden público suscitados en una ciudad de siete millones de habitantes, no pueden ser atendidos, desde luego, por una policía municipal, por ello no hay oposición por parte de los Alcaldes a que se mermen las competencias que les otorga el Código de la Administración municipal en esta materia.

No ocurre lo mismo en materia de regulación de tráfico y de policía urbana, que, a pesar de normas dictadas por los Prefectos, siguen siendo competencia de los Alcaldes.

Sin embargo, en esta monografía se ve cómo en la Administración de París se va relegando a los Alcaldes a un segundo plano. Se les llega incluso, anecdóticamente, a privar de la función de vigilancia de inhumaciones y exhumaciones de cadáveres, que les corresponden como encargados del Registro civil y como Jefes de policía judicial. Esta cesión de funciones se realiza, no obstante, con la esperanza de poder obtener incrementos crediticios con los que aumentar a su vez el personal municipal y favorecer a la mejora de los servicios que aún les restan.

Todo este estudio se realiza, como apuntaba en un principio, con un concepto institucional de la ciencia administrativa y pone sobre todo de manifiesto la trascendencia que tiene la organización y el Derecho de la organización en la Administración.

La segunda monografía, «La realización del mercado de Rungis», aborda el estudio de la creación del que quizá será el más impor-

tante mercado de la región parisina.

La tendencia, que es iniciada en los Estados Unidos a finales de la década de los 40 y principios de los 50, de crear «mercados de interés nacional» donde se busque la satisfacción plena del consumidor y la justa retribución del productor, llega a Francia a través del Decreto de 30 de septiembre de 1953. Con ello se pretende crear una tupida red de mercados que lleguen a constituir una unidad (se prevén 24 de ellos en Francia en un breve plazo). Ni que decir tiene que el Estado manifiesta en su creación un gran interés y que por ello intervendrá, al menos en su normación, tanto para su apertura como en su puesta en funcionamiento. Sin embargo, y de aquí surge la situación conflictiva que se trata, tanto la iniciativa de su creación como su financiamiento, la vigilancia de su construcción y su gestión administrativa deben ser llevados a cabo a nivel de Municipio o de Departamento.

A través de estas relaciones Es-

tado-Municipio-Departamento, el autor expone con claridad las técnicas administrativas utilizadas: desconcentración, coordinación, participación. No obstante, el camino por el que discurren estas técnicas no deja de tener, en el autor, algo de tortuoso y de oscuro.

Aparte de estos matices, la monografía es un estudio casi perfecto de la decisión administrativa. Decisión mediatizada en toda forma como la que se pretende, por los imperativos de tiempo y de economía, que son constantes en esta obra.

Por último, añadir algo sobre la personalidad de los autores: se trata de un matrimonio francés, en el que ella, Patricia, ha escrito la primera monografía y Jean-Michel, la segunda, y que, como dice el estupendo prólogo del profesor de ciencia administrativa de la Universidad de París, Roland Drago, conocen de un mismo tema por su lazo conyugal.

JESÚS DEL OLMO PASTOR.

VI. REVISTA DE REVISTAS (*)

SOCIOLOGIA

SOCIOLOGIA. 301.

BALCELLS JUNYENT, José: *La sociología y el tratamiento científico de la realidad social*, Barcelona, MB, núm. XXXIII, 1972, págs. 47-58.

Se hace en este artículo la recensión de dos obras: *Introducción sistemática a la sociología general y especial e Introducción a la sociología de las nacionalidades*. La primera pretende ser una introducción clara y sistemática de la ciencia sociológica, contemplándose la postura que adopta su autor ante ella. A través de la segunda obra se realiza un estudio científico de la sociología de las nacionalidades. Se destacan en ella sus aspectos más importantes.

CAMBIO SOCIAL. 301.085.

GONZÁLEZ-HABA GUISSADO, Vicente: *Administración y cambio social*, Madrid, CERTAMEN, núm. 367, 1972, páginas 560-563.

La necesidad de adaptar urgentemente los moldes administrativos a las ac-

tuales circunstancias de la vida social, de luchar contra el burocratismo, contra las estructuras retardatarias, etc., es puesta de manifiesto por el señor González-Haba basándose especialmente en la experiencia francesa de 1968 y el papel de la Administración en la misma.

JANER, Enrique de: *La acomodación al proceso tecnológico*, Madrid, BICNAL, número 334, 1972, págs. 857-863.

Se expone la necesidad de adoptar a la constante evolución de la técnica no sólo los elementos personales componentes de la Administración, sino también los medios e instrumentos de trabajo en diario desarrollo y la armonización de ambos para evitar un estancamiento.

PLANIFICACION. 301.175.6.

MARTÍN DEL BURGO Y MARCHÁN, Angel: *Dimensión temporal de la planificación*, Madrid, RAP, núm. 69, 1972, páginas 59-108.

Se hace un estudio de la planificación en su perspectiva temporal, analizándose no sólo la importancia que el factor tiempo tiene en la vigencia y prepara-

(*) Explicación de las abreviaturas:

Ame. Nat.: Aménagement et Nature.

BICNAL: Boletín Informativo de los Cuerpos Nacionales de Administración Local.

BIAP: Bulletin de l'Institut International d'Administration Publique.

CIAURP: Cahiers de l'Institut d'Aménagement et d'Urbanisme de la Région Parisienne.

DC: Départements et Communes.

Doc. Eco.: Documentación Económica.

Eco. Ind.: Economía Industrial.

EL: L'Elu Local.

Est. Tur.: Estudios Turísticos.

FM: El Funcionario Municipal.

GYS: Gestión y Servicios.

Hou. Blanc.: Houille Blanche.

HPE: Hacienda Pública Española.

MB: Miscellanea Barcinonense.

M. y C.: Moneda y Crédito.

RAP: Revista de Administración Pública.

RDFHP: Revista de Derecho Financiero y Hacienda Pública.

RDU: Revista de Derecho Urbanístico.

REE: Revista Española de Economía.

RES: Revista de Estudios Sociales.

RISS: Revista Iberoamericana de Seguridad Social.

ción de un determinado Plan, sino también su proyección hacia el futuro, como actividad en desarrollo y como proceso ya realizado y consumado.

NIZARD, Lucien: *Planification: processus décisionnel et changement. Le cas français* (Planificación: proceso decisonal y cambio. El caso francés), Paris, BIIAP, núm. 24, 1972, págs. 673-709.

Mediando en una polémica suscitada en Francia sobre la naturaleza de cambio que, con respecto a la superestructura, puede operar el Plan, el profesor Nizard explica en este artículo cómo el Plan no puede ser nunca el principio de un cambio sustancial; el principio debe situarse en el seno de las fuerzas sociales actuantes en su interior y en la medida de sus apetencias y necesidades.

TIEMPO LIBRE. 304.

YUNES ZAJUR, Noemí Eva: *Trabajo y ocio*, Madrid, RISS, núm. 6, 1972, páginas 1497-1503.

Dando una visión general de la regulación del trabajo en diferentes épocas y países, se muestra la tendencia actual encaminada a la reducción de horas de trabajo y, por consiguiente, a un aumento del tiempo libre.

DEMOGRAFIA. 312.

LECUINA HERRÁN, Joaquín: *Análisis demográfico del envejecimiento de la población española*, Madrid, RES, número 5, 1972, págs. 175-227.

Se analiza, a través de los censos realizados a partir del año 1900, la trayectoria seguida por la población española, centrándose en el envejecimiento presentado por la misma y señalando los diferentes efectos producidos por los tres procesos siguientes: natalidad-fecundidad, mortalidad y migración.

MOVIMIENTOS MIGRATORIOS.

325.331.

GARMENDIA, José A.: *Para una sociología de la emigración*, Madrid, RES, número 5, 1972, págs. 145-155.

Trata de demostrar este autor la ne-

cesidad de considerar lo rural como un factor de cambio y los inconvenientes que resultan de la aplicación de modelos estáticos basados en un equilibrio social.

ECONOMIA

HISTORIA ECONOMICA. 33 (091).

LE FLEM, Jean Paul: *Las cuentas de la Mesta*, Madrid, M. y C., núm. 121, 1972, páginas 23-104.

Se trata de esclarecer en lo posible la significación real de la institución de la Mesta, analizando los libros de cuentas del Concejo y llegando a la conclusión de la necesidad de replanteamiento y nuevas investigaciones de la historia de la Mesta.

HACIENDA PUBLICA. 336.

DARIDA, Clelio: *Finanza pubblica e stato delle autonomie* (Hacienda pública y estado de la autonomía), Roma, CA-PITOLIUM, núm. 9, 1972, 16 págs.

Se recoge en este documento la relación oficial del Congreso de estudio sobre temas municipales celebrado en Viareggio los días 22, 23 y 24 de septiembre de 1972, en el que se examinaron, principalmente, cuestiones relacionadas con las finanzas, la autonomía y la participación administrativa de los entes municipales.

GASTO PUBLICO. 336.126.4.

SÁEZ DE ORMIJANA, Fidel, y BRAVO GU-TIÉRREZ, Francisco: *El proceso administrativo en la ejecución del gasto público*, Madrid, HPE, núm. 19, 1972, páginas 161-182.

Se expone de una manera objetiva, citándose las normas legales aplicables y aquellas otras consideradas habituales, los diferentes trámites administrativos necesarios para la realización de los gastos públicos. Se tratan previamente los comunes a todos ellos y después cada caso concreto.

PRESUPUESTOS. 336.121.

BAREA TEJEIRO, José: *Funciones múltiples del Presupuesto en España*, Madrid, HPE, núm. 19, 1972, págs. 13-23.

Una vez expuestas las posiciones doctrinales que dan un enfoque normativo a la actividad financiera se hace un estudio del Presupuesto español para 1973 en cada una de sus finalidades, satisfacción de necesidades públicas, utilización de recursos, distribución de la renta y la relación con el desarrollo económico del país.

BENEYTO JUAN, Luis Ramón, y ACUILAR PINOS, José María: *Aspectos generales del Presupuesto de 1973*, Madrid, HPE, número 19, 1972, págs. 25-48.

Exposición de los rasgos fundamentales del Presupuesto para 1973. Se analiza en primer lugar el contenido del proyecto de Presupuestos generales del Estado, haciéndose alusión después a las consecuencias de la introducción de la anualidad presupuestaria y señalándose por último las características principales del Presupuesto de la Administración pública contenido en el «Libro verde» remitido por el Gobierno a las Cortes.

CALVO MARTÍNEZ, Jesús E., y PEINADO PÉREZ, José L.: *El Presupuesto monetario: una aplicación al análisis en España*, Madrid, HPE, núm. 19, 1972, páginas 103-134.

Las transformaciones sufridas por la actividad financiera no han ido paralelas a la evolución del presupuesto administrativo convencional, mostrándose así una notable insuficiencia por parte de éste. Obligando en la mayor parte de los países a efectuar unos cambios que han plasmado en la elaboración del Presupuesto monetario y en una serie de programas para la mejor asignación de los recursos públicos.

CAMPO SAINZ DE ROZAS, Julián: *Los presupuestos y programas de actuación de las empresas públicas en 1973*, Madrid, HPE, núm. 19, 1972, págs. 49-63.

Se hace necesaria la creación de un Presupuesto consolidado para tener un mayor conocimiento económico de las

empresas públicas. Una vez llevada a cabo la tarea, se señalan las dificultades que ha representado su elaboración, analizándose las diversas etapas.

CHANCHO NEVE, José Luis, y MARTÍN FERNÁNDEZ, Miguel: *El Presupuesto de los entes públicos en el marco de la economía española de 1973*, Madrid, HPE, número 19, 1972, pág. 135.

Se trata de enjuiciar el comportamiento deseable de la actividad presupuestaria dentro del cuadro de previsiones económicas, exponiendo los procedimientos seguidos por los distintos entes públicos para el cálculo de su presupuesto y proponiendo una mejora en los métodos de cálculo de los efectos económicos del Presupuesto.

GARCÍA LÓPEZ, José: *El Presupuesto y la opinión pública*, Madrid, HPE, número 19, 1972, págs. 195-213.

Mediante una serie de encuestas se trata de conocer la relación existente entre los contribuyentes y los Presupuestos del Estado, llegando a una serie de conclusiones, entre ellas la falta de interés general por este tema, y la necesidad, por tanto, de una información suficiente y una comunicación constante que permita conocer las preferencias de los contribuyentes para así establecer aquellos programas que respondan a una demanda general.

MARCOS SANZ, Isidoro: *La implantación del P. P. B. S. en España. El Presupuesto por programas para 1973*. Madrid, HPE, núm. 19, 1972, págs. 65-101.

Se señalan las finalidades pretendidas por el Presupuesto por programas, problemática metodológica y viabilidad práctica en la Administración pública, centrándose por último en las soluciones que deben adoptarse para su implantación en España.

VALLE SÁNCHEZ, Victorio, y RAYMOND BARA, José L.: *La ordenación del Presupuesto a la coyuntura*, Madrid, HPE, núm. 19, 1972, págs. 145-160.

Se trata de estudiar los diferentes resultados producidos en algunos países por la utilización de distintos criterios de neutralidad presupuestaria, para juzgar el comportamiento estabilizador del sector público en España y de esta ma-

nera confeccionar un criterio que se adapte a su realidad económica y financiera superando las dificultades que esto lleva consigo.

RECAUDACION DE IMPUESTOS. 336.2.029.

BALLESTEROS IGUNZA, F.: *Derecho recaudatorio local*, Madrid, MUNICIPALIA, número 224, 1972.

Se examinan en primer lugar las fuentes del Derecho en general, para centrar más tarde su aplicación a la gestión y ejecución tributaria, haciendo una exposición de sus principios informadores.

BALLESTEROS IGUNZA, F.: *Derecho recaudatorio local. Nueva Ordenanza de las Haciendas locales en el proyecto de Ley de Bases de Régimen local*, Madrid, MUNICIPALIA, núm. 225, 1972.

Se exponen en primer lugar los antecedentes de las contribuciones especiales y de las tasas, en segundo lugar las características comunes y diferenciales de ambas, para acabar señalando las perspectivas buscadas con la reforma.

INDUSTRIALIZACION. 338.924.

FAIVRE, Marcel: *Aménagement industriel en Suisse* (Ordenación industrial en Suiza), Paris, Ame. Nat., núm. 27, 1972, páginas 14-17.

El artículo del doctor Faivre viene a poner de manifiesto cómo todo el interés de los planificadores suizos, en lo que a la ordenación industrial se refiere, ha estado orientado en lograr dar a cada lugar natural, a cada zona rural o urbana, la legislación industrial más adecuada a sus necesidades reales, sin establecer grandes prohibiciones de conjunto.

FOURQUIER, J.: *Industrie et paysage rural* (Industria y paisaje rural), Paris, Ame. Nat., núm. 28, 1972-1973, págs. 8-9.

Se hace en primer lugar un estudio sobre los distintos resultados que la implantación industrial ha producido en el medio rural francés, distintos según el tipo de industria, para terminar haciendo algunas proposiciones de acción.

GONZÁLEZ VIETEZ, Antonio, y BERGASA PERDOMO, Oscar: *Canarias, la industrialización posible*, Madrid, Eco. Ind., número 97, 1972, págs. 73-78.

Una vez analizadas dos de las consecuencias fundamentales del proceso histórico regional: dependencia económica del exterior y la imposibilidad de acumulación interna de capital, se llega a la conclusión de que para la implantación de un programa de industrialización en esta región, se hace indispensable un sistema general de reformas, tanto económicas como institucionales.

Industrialización y desarrollo regional, Madrid, Eco. Ind., núm. 97, 1972, páginas 3-6.

Se presenta la acción regional como factor importante a tener en cuenta dentro de la planificación del desarrollo. Haciendo un estudio de las acciones de política de desarrollo emprendidas en nuestro país, se pretende dar a conocer diversas experiencias e iniciativas en este campo, así como los principios en que se fundan y los instrumentos utilizados.

MAAS, F. M.: *Pays-Bas: industrie et espaces verts* (Países Bajos: industria y espacios verdes), Paris, Ame. Nat., número 28, 1972-1973, págs. 17-23.

Paralelo al crecimiento de la industrialización hay que considerar sus aspectos negativos, tales como la contaminación del agua y del aire. Se trata de elaborar un método para una mejor ordenación de las zonas industrializadas en los Países Bajos.

NOGUERA DE ROIG, José A., y GONZÁLEZ RIBERO, Angel: *La industrialización de Valencia y la experiencia del Instituto de Promoción Industrial*, Madrid, Eco. Ind., núm. 97, 1972, págs. 65-71.

Existe en esta región un marcado desequilibrio entre el sector de la agricultura, tradicionalmente rico y de elevada rentabilidad, y el sector industrial, el cual goza de un deficiente desarrollo. Es preciso para superar este problema imprimir nuevas orientaciones que impulsen la industrialización en beneficio de toda la economía provincial. Se hace en este artículo un análisis de la estructura económica y medidas adoptadas para me-

jorar la situación junto con algunos resultados ya obtenidos.

DESARROLLO ECONOMICO. 338.984.3.

BIERVERT, Bernd: *Punto de partida para una teoría empírica del desarrollo económico*, Madrid, RES, núm. 5, 1972, páginas 133-143.

Se parte de la necesidad de considerar frente a la acción económica propiamente dicha, la acción social, la medida en que contribuye ésta, para construir una teoría empírica del desarrollo económico.

GUTIÁN DE LUCAS, José María: *Comentario al III Plan de Desarrollo*, Madrid, RDFHP, núm. 101, 1972, páginas 913-933.

Se analizan los rasgos generales del III Plan de Desarrollo, tratándose sus aspectos económicos, su proyección hacia el futuro y la consecución de objetivos mediante la adopción de las medidas oportunas, tanto referidas al conjunto de la economía como a sus diferentes sectores. De una manera más detallada se contempla el aspecto financiero y hacendístico.

DESARROLLO INDUSTRIAL.

338.984.3:6.

VALLE MENÉNDEZ, Antonio: *La financiación del desarrollo industrial a escala regional*, Madrid, Eco. Ind., núm. 97, 1972, págs. 79-84.

Mediante el desarrollo regional se pretende llevar a cabo una política de equilibrio, de manera que las zonas subdesarrolladas aumenten su nivel económico; para ello se hace necesario una acción por parte del Estado. Se analizan las distintas maneras de financiación del desarrollo industrial a escala regional.

ECHENIQUE, Miguel: *El desarrollo industrial de Puerto Rico*, Madrid, Eco. Ind., núm. 97, 1972, págs. 53-64.

Se analizan algunas de las características esenciales de la economía de Puerto Rico de manera que pueda entenderse el fundamento del desarrollo industrial de este país. Se exponen para ello algunos de los resultados obtenidos en las fábricas promovidas por el programa

que la Administración de Fomento Económico ha puesto en vigor en pro de la industrialización, además de los esfuerzos realizados para que tal situación no sufra menoscabo y pueda llevarse a cabo la meta perseguida por dicho programa de promoción industrial.

DESARROLLO REGIONAL.

338.984.3:353.

ISBERT, José, y CHICOTE, Luis M.: *La política industrial en el desarrollo regional*, Madrid, Eco. Ind., núm. 97, 1972, págs. 13-22.

El desarrollo regional, entendido no sólo como progreso de las zonas subdesarrolladas, sino también como organización racional del espacio, va paralelo al fenómeno de la industrialización; ambas políticas van directamente unidas. Se analizan las dos vertientes de la industrialización general y los criterios empíricos de acción, señalando las experiencias obtenidas por algunos países.

LÓPEZ DE LETONA, José María: *Políticas de desarrollo regional*, Madrid, Eco. Ind., núm. 97, 1972, págs. 7-10.

Se señalan algunos de los aspectos fundamentales de la acción estatal encaminada a buscar un mayor equilibrio regional y la acomodación de los instrumentos empleados a las características de las zonas seleccionadas.

DIFERENCIAS REGIONALES.

330.191.4 (— 77).

PERPIÑÁ, Román: *Espacio, riqueza y población. 1960-1970: fenómenos estructurales*, Madrid, REE, núm. 3, 1972, páginas 89-130.

Se muestra, en primer lugar, el fenómeno producido en los espacios menos dotados económicamente: mayor incremento de renta personal y nivel inferior en la especial con respecto a las zonas más desarrolladas. En la segunda parte se analizan las tendencias estructurales del decenio 1960-1970.

SÁENZ DE BURUAGA, Gonzalo: *Incidencias de la integración europea en las regiones españolas*, Madrid, REE, núm. 3, 1972, págs. 151-165.

Exponiendo en términos generales la

manera de paliar los desequilibrios regionales en Europa, se analiza el caso concreto de España, su integración en la C. E. E. y la formulación de un sistema de regiones.

ADMINISTRACION LOCAL

ADMINISTRACION LOCAL. 352.

FREY, Roger: *Les collectivités locales face à la région* (Las colectividades locales de cara a la región), Paris, EL, número 49, 1972, págs. 2-4.

La actuación administrativa, financiera y política de los entes locales de cara a las estructuras regionales, es mínimamente estudiada en este artículo, desde una perspectiva que sin salirse del cuadro estricto de la legislación y de las medidas gubernamentales al efecto, trata de profundizar en las relaciones diarias de los entes locales y regionales.

PLANIFICACION LOCAL.

352:301.175.6.

LOBATO BRIME, Francisco: *La planificación municipal y medios económicos para realizarla*, Madrid, MUNICIPALIA, núm. 223, 1972.

Se expone cómo durante el presente siglo la actividad planificadora no se limita a declaraciones y principios teóricos, sino que a través de los presupuestos, ordinarios y extraordinarios, dota a los entes locales de los medios necesarios para llevar a cabo su tarea, y como consecuencia la elevación del nivel de vida de los Municipios.

MIRALLES, Frederic, y VILALTA, Jaume: *Programación de las Entidades municipales*, Barcelona, GYS, núm. 12, 1973, páginas 31-46.

Como punto de partida para solucionar los nuevos problemas que se presentan en las ciudades, se hace necesario por parte de las distintas Comisiones municipales la confección de unos programas que abarquen su campo de competencia, consiguiendo una interconexión entre la marcha de la ciudad y el quehacer municipal. Se hace un examen de las fases principales del desarrollo de la actuación municipal.

FUEROS. 352 (091) : 340.148.2.

LOBATO BRIME, Francisco: *Apuntes históricos sobre los Fueros de Guipúzcoa*, Madrid, MUNICIPALIA, número 224, 1972.

Se señalan algunas de las peculiaridades de los Fueros de Guipúzcoa, nobleza, Juntas generales, Alcaldes. Por último se exponen las razones históricas de su vigencia y desaparición.

REFORMA LOCAL. 352.047.

GAUDEZ, Pierre: *La modernisation de la gestion municipale* (La modernización de la gestión municipal), Paris, BIIAP, número 24, 1972, págs. 711-724.

La modernización que debe operarse en la concepción de las finanzas locales y la que deberá llevarse a cabo en la organización interna de la Administración municipal, son los dos aspectos fundamentales alrededor de los que viene a girar este artículo en que se trata de poner de manifiesto la necesidad evidente de agilizar la gestión municipal francesa.

PALLEZ, G.: *La restructuration communale et l'avenir des villes françaises* (La reestructuración comunal y el futuro de las ciudades francesas), Paris, ADMINISTRATION, núm. 77, 1972, páginas 17-19.

Se afirma la necesidad de adaptación de la organización comunal francesa a los nuevos imperativos sufridos por el desarrollo urbano, analizando los inconvenientes que surgen.

AGRUPACION DE MUNICIPIOS.

352.071 (- 2).

MAURICE, R.: *Bilan de la politique des groupements des communes en milieu urbain* (Balance de la política de agrupación de Municipios en el medio urbano), Paris, ADMINISTRATION, número 77, 1972, págs. 133-136.

Las dificultades presentadas ante las comunidades urbanas son evidentes; con la Ley de 16 de julio de 1971 se pretende dar soluciones a estos problemas, bien mediante la realización de funciones municipales o de otras formas de cooperación intercomunal.

PINAY, A.: *La naissance d'une nouvelle commune: le Grand Saint-Chamond* (El nacimiento de un nuevo Municipio: «el Grand Saint-Chamond»), Paris, ADMINISTRATION, núm. 77, 1972, páginas 100-105.

La comunidad de Saint-Chamond se crea con la reunión de cuatro Municipios del valle del Gier de esta manera: con la reagrupación de recursos, territorio y medios financieros y la iniciativa del Estado. Se llevará a cabo una labor de conjunto que permitirá dar a la ciudad una nueva estructura cara a la nueva economía y la realización de grandes obras para mejorar el nivel de vida.

SAVICNY, J. de: *L'expérience des autres: comment se regroupent les villes étrangères* (La experiencia de los otros: cómo se reagrupan los Municipios extranjeros), Paris, ADMINISTRATION, número 77, 1972, págs. 107-112.

A mediados del siglo xx es cuando se toma conciencia del problema de reagrupación de Municipios para la puesta en práctica de una política común. Una vez considerado, el planteamiento versará sobre la determinación de la manera de reformar las estructuras administrativas. En la práctica las orientaciones que cada país adopta son variables.

COMARCAS. 352.071.

ARNANZ, Rafael: *La ordenación del territorio: Cabeceras de Comarca y núcleos de expansión*, Madrid, MUNICIPALIA, núm. 233, 1972.

A través de una comercialización de tipo funcional se desea evitar las grandes concentraciones urbanas producidas en algunos puntos de la población española, igualmente el aislamiento de otros, mostrándose las dificultades que esto supone.

La Comarca puede avivar la actividad de los Municipios débiles, Valencia, FM, núm. 149, 1973, págs. 49-50.

Se propone como solución la unión de varios Municipios en Comarcas cuando éstos, debido a la escasez de medios económicos, no pueden actuar ante las

necesidades que se les presenten. Se hace indispensable para un estudio de esta asociación de Municipios, tanto una cooperación técnica y económica de la Administración central y Diputaciones provinciales como un equipo especializado de funcionarios.

ALCALDES. 352.075.2.

LOBATO BRIME, Francisco: *La elección de Alcaldes cara al futuro de nuestro Régimen local*, Madrid, MUNICIPALIA, número 225, 1972.

Se señala en primer lugar cómo toda nuestra legislación histórica oscila entre la designación y elección restringida para el cargo de Alcalde, presentando por último los rasgos más destacados del proyecto de Ley de Bases de Régimen local: temporalidad del cargo, representatividad y nombramiento democrático.

SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO. 352.075.33.

GÓMEZ MONZÓN, Basilio: *Funciones de Secretario de Administración local, derechos y obligaciones*, Madrid, MUNICIPALIA, núm. 225, 1972.

Se hace una exposición de los artículos de la Ley de Régimen local en los que se detallan las funciones desarrolladas por el Secretario de Administración local.

FUNCIONARIOS LOCALES. 352.08.

VERA CAMACHO, Práxedes: *El derecho de los Cuerpos nacionales a un mejor puesto en la Administración pública*, Madrid, CERTAMEN, núm. 367, 1972, páginas 557-560.

Después de efectuar un breve repaso histórico de la vida de los Cuerpos nacionales de Administración, de señalar los cambios introducidos por el Movimiento Nacional y la importancia de los organismos por él creados, como el Instituto de Estudios de Administración Local, el autor trata de mostrar la importancia fundamental que estos Cuerpos tienen y la necesidad de prestar una mayor ayuda y atención a sus funciones.

HACIENDAS LOCALES. 352.72.

ASSEMBLÉE DES PRÉSIDENTS DES CONSEILS GÉNÉRAUX DE FRANCE: *Le point sur la réforme des finances locales. Bilan d'une législature* (El puente sobre la reforma de las Haciendas locales. Balance de una legislatura), Paris, DC, enero 1973, págs. 24-28.

La reforma de las finanzas locales no sólo es importante en el orden financiero, sino también en el político. Se hace un análisis de los principios de la reforma de la fiscalidad indirecta local, que permitirá una mejor distribución de recursos entre los entes locales en función de sus necesidades.

GONZÁLEZ-SIMARRO, M.: *Algunos aspectos fiscales del proyecto de Ley de Bases de Régimen local*, Madrid, MUNICIPALIA, núm. 223, 1972.

Se examina dicho proyecto destacando como puntos más importantes la refundición de tributos y la necesidad de una reestructuración de las Haciendas municipales dada la insuficiencia de medios ante las nuevas exigencias.

ABASTECIMIENTOS. 352.778.31.

GUERRA-LIBRERO, Gumersindo: *Facultades sancionadoras de los Ayuntamientos en materia de abastos y mercados*, Madrid, CERTAMEN, núm. 369, 1973, páginas 12-14.

Las Corporaciones locales ejercen la potestad sancionadora por medio de sus autoridades y órganos de gobierno; por regla general se concentra tal facultad en el Alcalde. Esta potestad se encuentra fundamentada por diversas leyes en lo que respecta a las materias de abastos y mercados. Debido a la proliferación de normas administrativas y a lo anticuado que resultan otras, se hace necesaria una unificación del procedimiento sancionador.

TURISMO. 380.8.

GARCÍA-PABLOS, Rodolfo: *La ecología del medio urbano turístico. Concepto del medio urbano con especial referencia a la costa del Mediterráneo. Integración de la arquitectura en el paisaje,*

Madrid, Est. Tur., núm. 36, 1972, páginas 71-85.

Influencia que sobre el cambio de estructura de un país ejercen los movimientos de la población, con la consiguiente concentración en el medio urbano y la necesidad de actuar sobre una política de ordenación del territorio para llevar a cabo un mayor desarrollo turístico.

GONZÁLEZ LIBERAL, Pablo: *El turismo y la sensibilidad de captación de los valores ecológicos*, Madrid, Est. Tur., número 36, 1972, págs. 45-46.

Señala la diferente estimación que muestra la demanda turística de los factores ecológicos, según el motivo que genera tal exigencia, y cómo el factor humano puede incidir negativamente en dicha valoración necesitando la intervención de la Administración pública como rectora del interés general.

LÓPEZ BRAVO, Gregorio: *Palabras pronunciadas en la inauguración del Congreso*, Madrid, Est. Tur., núm. 36, 1972, páginas 7-8.

Señala la importancia y necesidad de reunión de los países con costas mediterráneas para la búsqueda de soluciones comunes, tanto para mejorar dicho mar como para evitar la contaminación de aguas.

SÁNCHEZ BELLA, Alfredo: *Discurso inaugural*, Madrid, Est. Tur., núm. 36, 1972, páginas 9-15.

Se aprecia la importancia creciente del turismo en el Mediterráneo con sus consecuencias positivas de un lado, pero con efectos secundarios nocivos de otro, degradación de la Naturaleza, y la necesidad de un desarrollo económico paralelo al crecimiento demográfico.

MEDIO AMBIENTE. 581.52.

CALDWELL, Linton K.: *Hacia una política mundial sobre el medio*, Paris, EL CORREO, núm. 1, 1973, págs. 4-7.

Intervención directa de los Gobiernos en la resolución de los problemas planteados por el medio, imponiéndose como tarea principal la conciliación de la ecología y la economía.

DAVID, Christian: *Environnement et vie quotidienne des citadins* (Medio ambiente y vida cotidiana de los ciudadanos), Paris, CIAURP, núm. 27, 1972, 40 págs.

Prentendiendo ser una actualización y una síntesis crítica de las fórmulas teóricas y metodológicas seguidas hasta el momento, este trabajo trata de mostrarnos cómo la noción de medio ambiente no es algo en absoluto desgajable de la vida ciudadana diaria, y cómo en la ciencia urbana la única vía verdaderamente científica es aquella que se propone estudiar el conjunto del medio vivido por el ciudadano.

DELFANTE, Charles: *Eléments pour une meilleure connaissance de l'environnement visuel* (Elementos para un mejor conocimiento del medio ambiente visual), Paris, URBANISME, núm. 133, 1972, págs. 5-8.

Se precisa la búsqueda de unos métodos que, junto con la renovación de los modelos tradicionales y la adaptación de otros que respondan a las nuevas exigencias, permitan la creación de una política coherente del medio ambiente.

GALLEGO GREDILLA, J. A.: *Pasado y futuro de la Conferencia sobre el Medio Ambiente Humano*, Madrid, Doc. Eco., número 3, 1972, págs. 13-38.

Visión de los orígenes y preparativos de la Conferencia, señalando las consiguientes dificultades para llevarla a cabo; resultados conseguidos: declaración del medio, Plan de acción y medios para llevar a cabo dicho Plan y resultados que se desean obtener.

SANTAMARÍA, Miguel Angel: *Influencia de la política ambiental sobre el comercio internacional*, Madrid, Eco. Ind., número 106, 1972, págs. 15-19.

Se señala la necesidad de establecer una política ambiental a nivel internacional, cara al peligro que supone el desarrollo tecnológico e industrial, analizando sus repercusiones tanto en el campo de la producción como en el del comercio internacional.

YELNIK, Odile: *L'environnement industriel en Suède* (El medio ambiente industrial en Suecia), Paris, Ame. Nat., número 27, 1972, págs. 11-14.

Para servir de base de discusión sobre la situación actual de las relaciones entre el medio ambiente y la industria en Suecia, que tendría lugar en los Jornadas sobre Ordenación y Naturaleza celebradas en Royaumont en 1972, la señora Yelnik nos ofrece en este artículo relación preliminar a las mismas y una breve reseña de las actuaciones, tanto legislativas como técnicas, llevadas a cabo por la industria sueca.

ECOLOGIA. 591.5.

OZORIO DE ALMEIDA, Miguel A.: *El mito del equilibrio ecológico*, Paris, EL CORREO, núm. 1, 1973, págs. 25-28.

La concentración de grandes focos de contaminación en aquellos países de mayor desarrollo, y por tanto con mayores recursos para actuar sobre el medio, da lugar a la necesidad de adoptar medidas para compensar sus efectos allí donde se manifiesten.

CONTAMINACION. 628.5.

APARICIO, Isidro: *Actualidad y proyección del Primer Simposio. «El agua en la industria»*, Barcelona, AGUA, número 75, 1972, págs. 21-27.

Se hace un estudio de la situación de la contaminación industrial en España, tratando de llevar a cabo una acción conjunta por parte de este sector, para solucionar este problema.

CASTRO, Jaime de: *El subdesarrollo, primera causa de contaminación*, Paris, EL CORREO, núm. 1, 1973, págs. 20-23.

Los efectos del desarrollo desequilibrado se manifiestan de manera patente en los países explotados por las grandes potencias industriales.

YELNIK, Odile: *Industrie et environnement aux Etats-Unis* (Industria y medio ambiente en Estados Unidos), Paris, Ame. Nat., núm. 27, 1972, páginas 18-20.

Partiendo de algunos ejemplos tipo: la General Electric, la compañía Mon-

santo, las centrales nucleares, la fábrica de aluminio Eastalco, se nos muestran muy brevemente los principales métodos de lucha contra la contaminación industrial experimentados en Norteamérica.

CONTAMINACION DEL AGUA.
628.515.

APARICIO, Isidro: *El Simposio de Zurich de la Federación Europea para la Protección de Aguas*, Barcelona, AGUA, número 75, 1972, págs. 28-38.

Se tratan en este Simposio los problemas más destacados de la protección del medio ambiente continental, analizando las medidas anticontaminantes adoptadas por algunos países, para dar una visión de conjunto de la labor realizada en Europa.

BERNIER, J.: *Modèle de simulation de la pollution en rivière* (Modelo de simulación de la contaminación en las riberas), Grenoble, Hou. Blanc., núm. 8, 1971, págs. 711-716.

El control de la contaminación fluvial exige la definición de una serie de esquemas coherentes desde el punto de vista de la localización y frecuencia de la misma; por otra parte, dada la imposibilidad de experimentación real, es necesario articular una serie de modelos de simulación con los que operar.

La contaminación de las aguas de origen industrial, Madrid, Eco. Ind., número 106, 1972, págs. 3-6.

Se presentan diversos aspectos de la contaminación, especialmente en el caso de las aguas, causada en gran parte por el desarrollo de la industria, haciéndose necesaria la puesta en práctica de acciones, tanto por parte de la misma industria como del Estado, de manera que puedan resolverse los problemas que hoy se plantean y que en lo sucesivo puedan plantearse.

CUSTODIO, Emilio: *Contaminación de aguas subterráneas*, Barcelona, AGUA, número 75, págs. 44-48.

Debido a la insuficiente preocupación por el tema de contaminación de aguas subterráneas se señala la importancia de

las aportaciones dadas en la Reunión de trabajo sobre contaminación de aguas subterráneas celebrada en Reading.

Mesures prises en France pour lutter contre le pollution des eaux de mer (Medidas tomadas en Francia para luchar contra la contaminación de las aguas del mar), Madrid, Est. Tur., número 36, 1972, págs. 359-365.

Se llevan a cabo en Francia numerosos estudios con el fin de tener un mejor conocimiento de los fenómenos de la contaminación de las aguas, y encontrar las soluciones más convenientes.

DICHTL SUBIAS, Luis: *Contaminación de aguas subterráneas*, Madrid, Eco. Ind., número 106, 1972, págs. 59-67.

La necesidad de utilización de recursos provenientes de las aguas ha dado lugar a una constante preocupación por este tema. Se exponen en este artículo algunos de los aspectos más importantes de la contaminación de las aguas subterráneas y las diversas maneras por las que puede presentarse.

GARANCHER, J.: *La pollution des côtes et les rejets en mer* (La contaminación de las costas y la regeneración de los mares), Grenoble, Hou. Blanc., número 8, 1971, págs. 779-783.

Mediante la profundización de los ejemplos más recientes de la lucha contra la contaminación marina, el autor trata de ofrecernos un panorama de las líneas fundamentales por las que se mueve actualmente la lucha mundial contra la contaminación de las costas y la regeneración de los mares.

GÓMEZ DE PABLOS, Manuel: *La protección de las aguas públicas*, Barcelona, AGUA, núm. 75, 1972, págs. 11-20.

La contaminación de las aguas, ligada en gran parte al desarrollo económico, es en la actualidad un tema de constante preocupación, encuadrado dentro de la problemática general del medio ambiente. Una vez expuesta la situación existente en España, se señalan las dificultades de orden económico y legislativo para la puesta en práctica de una política efectiva para la protección de las aguas públicas.

GUARDIOLA PUJALS, Joaquín: *La contaminación del río Llobregat*, Madrid, Eco. Ind., núm. 106, págs. 47-58.

Siendo este río una importante fuente de recursos para Barcelona, se señala el peligro que presenta la contaminación de sus aguas para todo este área. Se destacan aquellas actividades industriales que afectan de manera permanente y decisiva la calidad de sus aguas y la necesidad de aplicar nuevas soluciones.

LÓPEZ DE LETONA, José María: *La contaminación de las aguas y la industria española*, Barcelona, AGUA, núm. 75, 1972, págs. 5-10.

Siendo la industria una de las causas de la contaminación del agua, se hace indispensable introducir dentro del ciclo productivo el proceso de depuración de aguas de manera que puedan ser reutilizadas en la mayor parte posible. Se señala también la necesidad de reforma de la legislación adaptándose a las nuevas exigencias industriales.

MENDIA, Luigi: *La polución costera en la cuenca mediterránea*, Barcelona, AGUA, núm. 75, 1972, págs. 39-43.

Se presentan algunos problemas relativos a la contaminación de las aguas y los principales factores que intervienen en el mar Mediterráneo, señalando la necesidad de llevar a la práctica una política común, a nivel internacional, para la protección del medio ambiente.

PORRAS MARTÍN, Jorge: *Vulnerabilidad a la contaminación de los mantos acuíferos subterráneos*, Madrid, Eco. Ind., número 106, 1972, págs. 41-46.

Siendo la contaminación de las aguas subterráneas un problema importante, el Instituto Geológico y Minero de España prepara un Mapa de vulnerabilidad a la contaminación de los mantos acuíferos, de manera que exprese los diferentes grados de peligro que éstos presentan y permita prevenir en lo posible el deterioro de las aguas.

ROS VICENT, Joaquín: *Vertidos de desechos al mar. Comentarios al Convenio de Oslo*, Madrid, Eco. Ind., núm. 106, 1972, págs. 21-29.

Mediante el Convenio de Oslo, en el

cual participan, además de Noruega, los ribereños del Atlántico, se trata de realizar una cooperación internacional para la lucha contra la contaminación del mar, expresando el deseo de un estudio conjunto de modos y maneras de disminuir la cantidad de residuos producidos en los procesos industriales. A continuación se hace una exposición de diversos artículos de dicho Convenio.

URBANISMO

ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. 71.

MORELL OCAÑA, Luis: *Estructuras locales y ordenación del espacio*, Madrid, MUNICIPALIA, núm. 224, 1972.

Señala la necesidad de evolución de la Administración hacia una estructura territorial para hacer frente a los problemas que se presenten, mediante la adopción de algunos principios configuradores.

PLANIFICACION URBANA. 711.

BIAREZ, Sylvie: *Les zones a urbaniser en priorité: logique et contradictions* (Las zonas a urbanizar con prioridad: lógica y contradicciones), Paris, BIAP, número 24, 1972, págs. 753-771.

Después de definir las zonas de urbanización prioritaria como uno de los medios puestos a disposición de los poderes centrales para favorecer una planificación urbana y más generalmente una planificación global, la autora pasa a examinar la problemática que, dentro del contexto planificador general, estas zonas plantean.

PERALES MADUEÑO, Francisco: *Aspectos técnico-jurídicos del planeamiento*, Madrid, RDU., núm. 30, 1972, págs. 13-27.

Centrándose especialmente en el examen de los tipos y procesos de planeamiento regulados en la Ley del Suelo, el autor va recorriendo detenidamente las posibilidades legales con que cuenta nuestro urbanismo y la manera en que unos vienen a entroncarse en los otros formando un todo unitario.

REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

(CUATRIMESTRAL)

ESTUDIOS - JURISPRUDENCIA - CRONICA ADMINISTRATIVA
DOCUMENTOS Y DICTAMENES - BIBLIOGRAFIA

CONSEJO DE REDACCION:

Presidente: D. Luis JORDANA DE POZAS.

Manuel ALONSO OLEA - Juan I. BERMEJO GIRONÉS - José M.^a BOQUERA OLIVER - Antonio CARRO MARTÍNEZ - Manuel F. CLAVERO ARÉVALO - Rafael ENTRENA CUESTA - José A. GARCÍA-TREVIJANO FOS - Fernando GARRIDO FALLA - Ricardo GÓMEZ-ACEBO SANTOS - Jesús GONZÁLEZ PÉREZ - Ramón MARTÍN MATEO - Lorenzo MARTÍN-RETORTILLO BAQUER - Sebastián MARTÍN-RETORTILLO BAQUER - Alejandro NIETO GARCÍA - José Ramón PARADA VÁZQUEZ - Manuel PÉREZ OLEA - Fernando SAINZ DE BUJANDA - José Luis VILLAR PALASÍ.

Secretario: Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA.

Secretario adjunto: Tomás Ramón FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

SUMARIO DEL NUMERO 70

Enero-abril 1973

ESTUDIOS:

- A. CANO MATA: Ejecución judicial de las resoluciones contencioso-administrativas.
- R. GÓMEZ-FERRER MORANT: El régimen jurídico de los centros privados de enseñanza.
- F. LÓPEZ MERINO: El estado ruinoso ante el Derecho.
- E. SOTO KLOSS: ¿Existe un Derecho administrativo inglés?

JURISPRUDENCIA:

I. *Comentarios monográficos:*

- J. L. DAROCA TORRES: La indemnización a los arrendatarios de las fincas inscritas en el Registro municipal de solares.
- J. A. SANTAMARÍA PASTOR: Tributación, regimen foral e igualdad ante la Ley: en torno a la sentencia de 17-II-1972.

II. *Notas:*

- 1) Conflictos jurisdiccionales (Lorenzo MARTÍN-RETORTILLO BAQUER).
- 2) Contencioso-administrativo:
 - A) En general (Juan PRATS CATALÁ).
 - B) Personal (Rafael ENTRENA CUESTA).
 - C) Tributario (Jaime GARCÍA AÑOVEROS).

CRONICA ADMINISTRATIVA:

I. *España:*

- R. GÓMEZ-FERRER MORANT: Aspectos de la nueva regulación de las fundaciones culturales privadas.
- F. SOBRAO MARTÍNEZ: El Jurado central de publicidad.

II. *Extranjero:*

- Luis FAJARDO SPÍNOLA: La licencia de obras en Italia.

BIBLIOGRAFIA:

- I. Recensiones y noticia de libros.—II. Revista de revistas.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL:

España	450	ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	9	§
Otros países	9,50	§
Número suelto España	175	ptas.
Número suelto extranjero	3	§

PEDIDOS:

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS
PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 8. - MADRID-13 (ESPAÑA)